

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DIEZ (10) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022, AL UNIV. SAÚL ULISES VERA FRETES, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 07 de junio de 2022
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3316 del 24/05/2022 del UNIV. SAÚL ULISES VERA FRETES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.504.611, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia para culminar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica, indica que el mismo ingresó en el año 2002, no registra prórroga de permanencia.-

Tiene completo en asignaturas del 1° al 3° Semestre, incompleto del 4° al 6° Semestres; y pendiente en las demás asignaturas y requisitos.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por diez (10) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico del año 2022, al UNIV. SAÚL ULISES VERA FRETES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.504.611, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo